

Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por la que se rectifica parcialmente el Anexo 2 a la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de Contratos Sara Borrell de la convocatoria 2020 de la Acción Estratégica en Salud 2017 – 2020.

Con fecha 11 de septiembre de 2020 fue dictada Resolución por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de *Contratos Sara Borrell*, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 19 de diciembre de 2019 (Extracto publicado en el BOE 26/12/2019 - código BDNS 488166), por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2020 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020 (AES).

El artículo 58 de la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, de 19 de diciembre de 2019, establece los criterios y baremos para la evaluación de estos contratos y concretamente en su apartado 2 señala: "Cuando la puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible en cada uno, la solicitud será valorada con cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma. (...)".

Advertido error material tras comprobar que las puntuaciones que tienen asignadas las solicitudes con número de expediente CD20/00012, CD20/00066 y CD20/00186 no son correctas, en aplicación de lo establecido en el precitado artículo 58, en estos los tres expedientes debió figurar en el apartado "TOTAL EVALUACIÓN" cero puntos y señalar como Causa por la que no se financia la ayuda: "EL GI NO ALCANZA EL 50% DE LA PUNTUACION. ART. 58.2".

En consecuencia, siendo necesario corregir este error y en aplicación de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", esta Dirección

RESUELVE

1º. Rectificar parcialmente el Anexo 2 (denegados) de la Resolución de 11 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de Contratos Sara Borrell, de la convocatoria 2020 de la AES, en relación con la puntuación otorgada a los expedientes: CD20/00012, CD20/00066 y CD20/00186, en el siguiente sentido:

EXPEDIENTE	MÉRITOS DEL CANDIDATO	PROPUESTA	GRUPO RECEPTOR	TOTAL EVALUACIÓN	CAUSA/S POR LA/S QUE NO SE FINANCIÓ LA AYUDA
CD20/00012	0	0	17	0	EL GI NO ALCANZA EL 50% DE LA PUNTUACION. ART. 58.2
CD20/00066	0	0	16	0	EL GI NO ALCANZA EL 50% DE LA PUNTUACION. ART. 58.2
CD20/00186	0	0	14,5	0	EL GI NO ALCANZA EL 50% DE LA PUNTUACION. ART. 58.2

2º. Los interesados de los expedientes referenciados en el apartado 1º dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas. La presentación de alegaciones se realizará, por el representante legal del centro solicitante, a través de la aplicación informática de solicitudes.

3º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

La Directora del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Cristóbal Belda Iniesta

Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro